Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 428585 SICVO-RVAIG-NJWIR A833E8A79B719B7EB4931EE0D6F4C7C7B90C3DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Expediente nº: 456/2025
Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convocatoria de concurso y concesión de subvenciones directas y premios
Asunto: XII Ruta de la Tapa 2025
Fecha de iniciación: 04/06/2025
Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria-interventora

DECRETO DE ALCALDÍA

Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social, así como el impulso, solidaridad, reequilibrio de la localidad de Casas de Don Pedro y reactivar y recuperar su economía local, se define el proyecto "Reactiva Casas de Don Pedro 2025", como Proyecto de Reactivación de la Economía Local, que pretende incrementar la actividad hostelera y comercial en la localidad Casas de Don Pedro a través de actuaciones capaces de dinamizar e impulsar el consumo y por el que se solicita subvención a la Diputación de Badajoz (Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización durante el año 2025 de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a reactivar la economía local, publicada en el BOP núm. 238 de 12/12/2024 Anuncio 5962/2024).

Visto que una de las actividades propuesta dentro del Proyecto "Reactiva Casas de Don Pedro 2025" es la Ruta de la Tapa amenizada con música, que pretende apoyar a los empresarios hosteleros, incentivar la economía local y promocionar la localidad, sus bares y riqueza gastronómica.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los "premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza", que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", aun no habiéndose desarrollado esta cuestión en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Considerando que según lo establecido en dicha Ley en su artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificad éstas se incluyan en la propia convocatoria"; y que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

Visto que en el artículo 17 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 se contempla la Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación (Promoción Económica y Empleo)

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2025 del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 428585 SICVO-RVAIG-NJWIR A833E8A79B719B7EB4931EE0D6F4C7C7B90C3DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y que concretamente en el Capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios se incluye la aplicación de gasto 334-22609: "Universidad Popular y actividades culturales y deportivas"; a la que se imputará el gasto de 150,00 euros de los tres bonos regalo con los que se obsequiará a los premiados y sobre el que se efectúa el correspondiente RC.

Vista la necesidad de aprobar las bases y su correspondiente convocatoria elaboradas al respecto por la concejalía de Cultura, y la Universidad Popular Fray Francisco de las Casas, cuyo contenido se detalla en el Anexo I.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta formulada por Dña. Celia Ponce de la Orden, concejala de Cultura, Festejos, Juventud y Deportes entre otros y con la colaboración de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas",

DECRETO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras del concurso "XII Ruta de la Tapa" para el año 2025.

Segundo. Autorizar el gasto de los premios del concurso "XII Ruta de la Tapa" por importe de ciento cincuenta (150,00 €) con cargo a la aplicación 334-22609 del presupuesto municipal vigente para 2025.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica (https://sede.casasdedonpedro.es), en la página web municipal (www.casasdedonpedro.es), en las redes sociales del ayuntamiento, de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas" y darle difusión por cuantos medios sea necesario.

Tercero. Dar cuenta del presente decreto a la secretaría-intervención para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Quinto. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del decreto, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa, Ante mí,
La secretaria-interventora,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada Fdo.: Irene Heredia Marín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 428585 SICVO-RVAIG-NJWIR A833E8A79B719B7EB4931EE0D6F4C7C7B90C3DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

BASES XII RUTA DE LA TAPA, ENCUADRADA DENTRO DEL PROYECTO "REACTIVA CASAS DE DON PEDRO 2025"

1.- OBJETO DE CONCURSO, ORGANIZADORES Y COLABORADORES.

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social, así como el impulso, solidaridad, reequilibrio de la localidad de Casas de Don Pedro y reactivar y recuperar su economía local, se define el proyecto "Reactiva Casas de Don Pedro 2025", como Proyecto de Reactivación de la Economía Local, que pretende incrementar la actividad hostelera y comercial en la localidad Casas de Don Pedro a través de actuaciones capaces de dinamizar e impulsar el consumo y por el que se solicita subvención a la Diputación de Badajoz (Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización durante el año 2025 de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a reactivar la economía local, publicada en el BOP núm. 122 de 30/06/2025 Anuncio 2738/2025). Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

RUTA DE LA TAPA AMENIZADA CON MÚSICA: XI RUTA DE LA TAPA

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro organizará en el mes de julio una Ruta de la Tapa, con el objetivo de apoyar a los empresarios hosteleros, incentivar la economía local y promocionar la localidad, sus bares y riqueza gastronómica.

Los establecimientos adheridos a la iniciativa elaborarán tapas para la ocasión, desde comida tradicional extremeña hasta gastronomía innovadora. Vecinos y visitantes deberán pedir al establecimiento tras la consumición de la tapa, que sea sellado su "Rutero" en la casilla correspondiente. Serán precisos los sellos de todos los establecimientos adheridos al proyecto para poder votar la mejor tapa y poder participar en el sorteo.

RASCA COMERCIAL "YO COMPRO EN CASAS DE DON PEDRO".

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro pondrá en marcha la Campaña Rasca y Gana "YO COMPRO EN CASAS DE DON PEDRO" para el fomento del comercio local. De esta forma, cada negocio participante proporcionará a sus clientes un rasca por cada compra superior a 20 y 10 euros según establecimiento, que previamente facilite el Ayuntamiento. Existirán diferentes premios para los ganadores. Esta iniciativa tendrá lugar durante el mes de octubre y noviembre de 2025 para fomentar las compras en la localidad.

2.- OBJETO DE LAS BASES

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para participar en la "XII Ruta de la Tapa" con el fin de favorecer la actividad económica y empresarial en la localidad.

3.- FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

Las fechas de las "XII Ruta de la Tapa" serán los días 13 y 20 de julio de 2025 en horario de 13.00 a 16:00 horas.

4.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES, TAPA Y PRECIO QUE OFRECEN

Los establecimientos participantes deberán ser bares y restaurantes del municipio de Casas de Don Pedro, que estén en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el IAE en alguna de las actividades encuadradas en el sector de la hostelería. Estos establecimientos se comprometerán a mantener su local abierto y en funcionamiento durante el horario fijado para la ruta.

Deben mostrar en un lugar visible para la clientela un cartel en el que aparezca de forma clara el nombre de la tapa y su precio, el cual será entregado por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro los días previos a su realización.

Deben contar con un sello que identifique el establecimiento para sellar los ruteros a la clientela que consuma su tapa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 428585 SICVO-RVAIG-NJWIR A833E8A79B719B7EB4931EE0D6F4C7C7B90C3DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/

El establecimiento se compromete a dar difusión al evento colocando en lugar visible la cartelería promocional de la "XII Ruta de la Tapa" que le será proporcionada por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Todos los establecimientos participantes ofrecerán la TAPA al precio de 2,50€.

- Café-Bar Los Arcos: "Tapa Extremeña"
- Bar La Parada: "Tierra y Mar"
- Café-Bar El Paso: "Pan Bao Relleno de Pulled Pork"
- Rumbar: "Delirio Ibérico"
- El Templo-Dilivia: "Il Vulcano Capitolio"
- Café-Bar Restaurante La Estrella: "Bajo el Mar"

La tapa con la que los establecimientos participan deber ser la comunicada al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro como organizador y la que coincida con el cartel colocado en lugar visible, no pudiendo variar a lo largo de los días de la "XII Ruta de la Tapa".

5.- BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Los participantes como público que asiste a los establecimientos participantes a degustar las tapas, solicitarán su RUTERO en cualquiera de los establecimientos donde consuman su tapa.

Los participantes deben aportar su rutero al establecimiento para su sellado tras la degustación de la tapa correspondiente.

No se admitirán firmas ni sellos distintos que no permitan identificar correctamente al establecimiento, salvo que el propio establecimiento comunique previamente a la organización cualquier incidencia relacionada con este.

Es obligatorio que los clientes incluyan sus datos (nombre completo y teléfono) en el reverso de los ruteros para optar a los premios que se realizarán por sorteo. Cada rutero deberá estar sellado por **los seis (6) establecimientos participantes**, no pudiendo llevar más de un sello del mismo establecimiento. Además, deberá obligatoriamente indicar la tapa que considera ganadora.

Una vez completado el rutero, podrán depositarlo en la urna precintada que se habilitará ÚNICAMENTE el día 20 de julio de 2025 en el Ayuntamiento en horario de 13:00h a 20:00h, con el fin de votar la tapa ganadora y hacer el sorteo entre los ruteros completados.

Entre los ruteros que emitan su voto y cumplan con las obligaciones mencionadas, se sortearán tres (3) bonos de consumo en la localidad, cada uno por un importe de 50,00€, para ser utilizados en cualquier establecimiento de la localidad. Los ruteros premiados NO podrán volver a participar en el sorteo.

Los ganadores del sorteo serán contactados por el Ayuntamiento en caso de no estar presentes. El plazo para recoger el bono expirará 15 días después del anuncio de los ganadores.

6.- SORTEO Y ESCRUTINIO DE LA TAPA GANADORA

El sorteo y escrutinio de la tapa ganadora se realizará en un acto público el día 20 de julio a las 20:00h., en el que estarán presentes:

- La Directora de la Universidad Popular, quien actuará como secretaria, levantará acta del recuento de la tapa ganadora y dará fe del sorteo, indicando el ganador.
- Representantes de cada uno de los establecimientos de la Ruta de la Tapa 2025.
- Personas que hayan depositado su rutero en la urna
- El público asistente

El **procedimiento** será el siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 428585 SICVO-RVAIG-NJWIR A833E8A79B719B7EB4931EE0D6F4C7C7B90C3DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/

PRIMERO. Realización del sorteo entre los ruteros completos depositados en la urna, verificando la presencia de los participantes y asegurándose de que todo se encuentre en orden conforme a lo establecido en las bases.

SEGUNDO. Recuento de los votos para determinar la tapa ganadora. Una vez realizado el escrutinio de votos, la tapa que alcance mayor número de votos del recuento de las cartulinas será la que obtenga el reconocimiento y se le entregará al establecimiento una PLACA distintiva en un acto público que se programe con posterioridad a tal efecto.

En caso de empate, se realizará un sorteo entre las tapas con igual número de votos para determinar la ganadora. El sorteo se llevará a cabo en presencia de los representantes de cada establecimiento participante para asegurar la transparencia.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

La información facilitada por los establecimientos participantes para el desarrollo de la campaña tiene carácter voluntario. La facilitación de datos, constituye en este caso, autorización para la utilización de estos medios en la comunicación de información a dichos establecimientos. Asimismo, a cada establecimiento participante se le reconoce el derecho de no facilitar datos que no sean imprescindibles para la ejecución de la campaña y a cancelarlos una vez que esta termine mediante la presentación del correspondiente escrito.

Siguiendo esta línea, la organización se reserva el derecho de uso de las fotografías y videos realizados durante la campaña a efectos promocionales.

9.- CRÉDITO DE LA RUTA DE LA TAPA

La cuantía destinada a la Ruta se estima en tres bonos de consumo, cada uno por un importe de 50,00 euros, dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro y que concretamente en el Capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios se incluye la aplicación de gasto 334-22609: "Universidad Popular y actividades culturales y deportivas"; a la que se imputará el gasto de 150,00 euros de los tres bonos regalo con los que se obsequiará a los premiados y sobre el que se efectúa el correspondiente RC.